



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 105 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 17 OCT. 2024

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Plan Operativo de Actividades – POA, para el estudio de inversión, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITOS TURISTICOS DE PUEBLOS TRADICIONALES, DISTRITOS DE AHUAC, SAN JUAN DE ISCOS Y CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNIN”**, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, con proveído, aprueba el Plan de Trabajo del estudio de Pre Inversión, y demás documentos adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del

GRDE	
DGC. N°	8365841
EXP. N°	5738804



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N° 28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, el sector turismo se caracteriza por una gran complejidad, no solo por la amplia cantidad de elementos que la componen, sino también por los distintos sectores económicos que se ven involucrados en su desarrollo. En esa dimensión, el turismo se ha considerado generalmente como una exportación de una región o nación hacia el lugar de destino, en el que se genera renta, se favorece la creación de empleo, se aportan divisas; se incrementan los ingresos públicos y se fomenta la actividad empresarial. Así, la actividad turística cobra importancia en la economía debido a su contribución al Producto Bruto Interno en el territorio receptor (PERTUR JUNIN 2020-2025)

Que, según la Organización Mundial de Turismo (OMT), durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crece con mayor rapidez en el mundo, y se constituye en el motor clave para el progreso socioeconómico.

Que, en el caso particular de la Región Junín, si bien se cuenta con un gran potencial de recursos naturales y culturales, que constituyen ventajas comparativas, no obstante, también enfrenta serias debilidades y carencias que contribuyen a una baja competitividad, **como el escaso desarrollo de la oferta turística**, que no permiten aprovechar adecuadamente las oportunidades, ni generar ventajas competitivas que garanticen su permanencia en el mercado y generen mejores niveles de rentabilidad.

Que, tal y como recoge el Perfil del Vacacionista Nacional que visita Junín, documento elaborado por Promperú, entre las principales motivaciones para viajar se encuentran el **descanso/relax** y en segundo lugar salir con la familia. Asimismo, un aspecto importante en la elección del destino turístico por parte del visitante, lo constituyen **los paisajes y la naturaleza**. En esa dimensión, se ha previsto el diseño y elaboración de una oferta diversificada de nuestra región, que en conjunto los pueblos tradicionales de Ahuac, San Juan de Iscos y Chongos bajo, se integran para brindar una oferta turística, ubicada en la provincia de Chupaca.

Que, actualmente viene siendo comercializado en forma independiente por varias agencias de viajes y turismo de la provincia de Huancayo. No obstante, al realizar el recorrido se ha podido evidenciar que carece de servicios turísticos públicos y privados que no permiten brindar al visitante un producto adecuado que se traduzca en una experiencia satisfactoria. Por lo que, requiere la intervención del Estado, con el propósito de generar las condiciones, mediante la dotación de servicios turísticos públicos, a fin de motivar la inversión privada, de tal modo que permita





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



dinamizar la economía de las comunidades, generar empleo y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población involucrada.

Que, el objetivo principal Diseñar una propuesta de desarrollo turístico integral, para la satisfacción de los visitantes, que contribuyen a la mejora de calidad de vida de los pobladores, que permita mejorar los ingresos económicos a los actores de la cadena productiva del turismo en las áreas de influencia.

Objetivos Específicos:

- ✓ Levantamiento de línea de base de la cadena de valor del turismo.
- ✓ Optimizar el circuito turístico identificado, su accesibilidad, investigación y conservación, promoción, servicios turísticos, micro y macro regional.
- ✓ Elaborar el estudio de pre inversión, a nivel de ficha técnica simplificada en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la guía metodológica para proyectos del sector turismo cuyo nombre propuesto es:

"Creación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Circuito Turístico de Pueblos Tradicionales, Distritos de Ahuac, San Juan de Iscos y Chongos Bajo, Provincias de Chupaca- Región Junín"



Que, asegurando la coherencia y la calidad de los estudios de inversión del proyecto en mención por la modalidad de administración directa, se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un estudio de inversión óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos), costos (la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de inversión por administración directa, **no incluye utilidad ni IGV**; la contratación de personal por servicios de terceros se da a todo costo **generando un ahorro a la Entidad de más de 18%** del presupuesto requerido) y plazos (la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de inversión por administración directa asegurando contar con el perfil **en el menor tiempo** y cumplir con la programación prevista en la cartera del PMI 2024 del Gobierno Regional de Junín, ya que se acorta el tiempo que llevaría el procedimiento de selección en más de 45 días calendarios), conforme a las previsiones técnicas establecidas.

Que, el proyecto de estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITOS TURISTICOS DE PUEBLOS TRADICIONALES, DISTRITOS DE AHUAC, SAN JUAN DE ISCOS Y CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNIN"**, se encuentra alineado al cierre de brechas.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ANEXO N° 01

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
	EQUIPO PARA LA FORMULACION DEL PERFIL				
	JEFE DE PROYECTO	Global	1	12,000.00	12,000.00
	ESPECIALISTA EN TURISTICO - ANTROPOLOGO	Global	1	10,000.00	10,000.00
	ARQUITECTO	Global	1	8,000.00	8,000.00
	ECONOMISTA	Global	1	8,000.00	8,000.00
	ENCUESTADORES	Global	1	3,000.00	3,000.00
	SUB TOTAL				41,000.00
	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				
	ESPECIALISTA - EVALUADOR	Global	1	20,000.00	20,000.00
	TOTAL				60,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

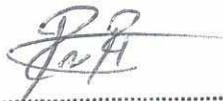
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo de la actividad de estudio de Pre inversión del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL CIRCUITOS TURISTICOS DE PUEBLOS TRADICIONALES, DISTRITOS DE AHUAC, SAN JUAN DE ISCOS Y CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA – REGION JUNIN**”, por el monto total de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


.....
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 
17 OCT 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL